



BORRADOR ACTA DE PLENO Nº 1/2016

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente
D. Nelson Romero Pastor

1^{er} Teniente de Alcalde:
D. Enrique Rizo Pérez.
2^a Teniente de Alcalde:
D^a. Leonor Botella Ruiz

Sres. Concejales
D. Noé Cerdá Jover.
D^a. M^a del Carmen Sepulcre Sánchez.
D. Sergio Aldeguer Lucas.
D^a. Ceila Pérez Herrero.
D. José Francisco Mira Verdú.
D. Bernabé Aldeguer Cerdá.
D^a. Carmen Pastor Riquelme.

No asiste:
D. Manuel Hernández Riquelme.

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. José María Sánchez Costa.

SESIÓN ORDINARIA
15 de febrero de 2016.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Romana, a quince de febrero de dos mil dieciséis. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, D. Nelson Romero Pastor, los expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Existiendo el quórum legal, siendo las 21:00 horas, se declaró abierto el acto.



**1- APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LAS SIGUIENTES SESIONES:
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE OCTUBRE DE 2015.
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015**

Respecto al Acta de la Sesión Ordinaria de 15 de Octubre de 2015 el Sr. Rizo señala que en el Punto 11 en el párrafo que hace referencia a la rebaja del IBI en la página 24 no es de 10€, es un 10%.

Respecto al Acta de la Sesión Ordinaria de 15 de Diciembre de 2015, el Sr. Bernabé Aldeguer señala que en la página 21 no consta una cosa que sucedió: que Bernabé Aldeguer pregunta al secretario si el ayuntamiento pierde la condición de miembro del consorcio, a lo que el secretario contesta que sigue siendo miembro. Y quiere que conste que se hizo la pregunta al secretario y la contestación del secretario.

Con estas observaciones se somete el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez, D. Sergio Aldeguer Lucas, D^a Ceila Pérez Herrero y D. José Francisco Mira Verdú), y dos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBAN las actas.

A) PARTE RESOLUTIVA:

2.- DESAFECTACIÓN DE CAMINO PÚBLICO PARA CAMBIO DE TRAZADO.

El Sr. Alcalde lee la propuesta,

“Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica -desafectación- del bien inmueble Camino municipal, sito en polígono 8 parcela 9006 de esta localidad, con calificación jurídica de bien dominio público.

Considerando que una parte del expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que por su situación se considera que dicho camino sería un emplazamiento adecuado para se integre en parcela privada, el bien dejará de destinarse al uso o servicio público de camino municipal convirtiéndose el bien inmueble de dominio público en otro de carácter patrimonial por considerar mas conveniente la permuta por otro camino que un particular cede al Ayuntamiento y que amplía y mejora las condiciones del actual y que quedaría afecto al uso público.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 29 de enero de 2015 en relación con la alteración de la calificación jurídica [desafectación] del bien inmueble descrito anteriormente y el Informe técnico descriptivo del bien inmueble a desafectar.

Considerando que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta, de conformidad con los artículos 22.2.L) y 47.2.N) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno la adopción, que requiere del voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica por desafectación del bien inmueble Camino municipal con los siguientes datos descriptivos:



a) Situación geográfica polígono catastral 8 parcela 9006 (parte), referencia catastral 03114A008090060000ES. Coordenadas UTM del trazado en sistema ETRS 89:

	X	Y
INICIO	688043.09	4247548.89
	688032.02	4247538.36
	688010.33	4247521.33
	687987.49	4247496.70
	687973.10	4247480.23
	687942.58	4247448.01
	687933.94	4247438.20
	687918.78	4247416.54
	687910.15	4247400.99
	687899.78	4247374.14
	687895.75	4247365.25
	687888.84	4247356.00
	687882.89	4247350.07
FIN	687877.07	4247346.42

b) Superficie 1.104 m².

c) Linda al norte con el mismo camino; al este con la parcela 45 del polígono 8; al oeste con la parcela 40 del polígono 8; y a el sur con el mismo camino.

d) El uso que tiene es el de servicio público.

e) El bien no produce frutos y rentas.

Se procede a alterar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial ya que se considera conveniente proceder a modificar el tramo de camino público mediante posterior permuta de forma que el bien dejará de destinarse al uso o servicio público de camino municipal convirtiéndose el bien inmueble de dominio público en otro de carácter patrimonial y proceder a su permuta por otro camino que un particular cede al Ayuntamiento y que por su emplazamiento amplía y mejora las condiciones del actual quedando aquel ultimo afecto al uso público.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

QUINTO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos."

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Leonor Botella expone la motivación para el punto, transcrita literalmente:

"Sabemos que un bien público, como puede ser un camino público ha de cumplir su función de USO y sirva a todos los que tengan necesidad de usarlo o utilizarlo.



El camino que nos ocupa discurre o esta situado lindando la parcela 45 del polígono 8 y linda con la parcela 40 del mismo polígono, El propietario de ambas parcelas ha solicitado cambiar o desviar el camino numerado como 9006 y que ahora discurre por el centro de su propiedad, por lo que le impide tener un espacio unificado para poder ejercer su actividad, agraria y ganadera.

Ha solicitado desplazar el camino al extremo sur de su parcela, pide desplazar en paralelo al camino actual unos metros para dejarlo a la orilla de su parcela, por lo que los usuarios de dicho camino no van a soportar ninguna variación significativa.

Para poder hacer este cambio es necesario realizar primero la desafección del camino y después poder proceder a una permuta de terreno.

En este caso se obtendrá como resultado del cambio del trazado del camino, uno nuevo más ancho que el existente y con el firme y la compactación que correrá a cargo del peticionario de la permuta.

El nuevo trazado del camino debe quedar terminado y realizado conforme a las condiciones de circulación y construcción que este ayuntamiento establezca y para ello será un técnico municipal el que supervise y dirija las obras del nuevo camino que construirá el peticionario sin coste alguno al ayuntamiento, por ello el camino ha de quedar mejorado respecto del existente en la actualidad.

Este equipo de gobierno es sensible a las necesidades que cualquier vecino tenga para poder ejercer su actividad profesional y siempre acorde a las exigencias de la LEY. Siempre estaremos dispuestos a poner puentes que sirvan para ayudar a cualquier persona que como emprendedora y empresaria necesite unas condiciones particulares y que LEGALMENTE Y MORALMENTE dichas peticiones estén dentro del marco de la ley, que sean sostenibles y que sean susceptibles de mejorar las condiciones actuales de urbanidad y progreso que reviertan en la mejora de la comunidad.

En este marco siempre vamos a apostar y facilitar la implantación de herramientas que ayuden a mejorar la vida de los romaneros.

Por todos los motivos expuestos y porque incorporaremos al patrimonio del ayuntamiento un trazado de camino más amplio y mejorado que el existente.

Les pido voten a favor. Muchas gracias."

En su turno de palabra el Sr. Sergio Aldeguer dice que si se cumplen todos los preceptos legales y puede generar riqueza y trabajo estamos de acuerdo.

El Sr. Bernabé Aldeguer dice que han tenido acceso a través del catastro para poder identificar por donde discurre exactamente pregunta si la parcela 44 queda afectada, y la Sra. Concejala Leonor Botella le responde que solo la 41 y la 45. Pregunta si algún vecino ha manifestado queja o se ha visto afectado y si se ha contado con ellos, se les ha informado. La respuesta de la Concejala Leonor Botella es negativa y explica sobre el papel cómo va a quedar el camino.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez. D. Sergio Aldeguer Lucas, D^a Ceila Pérez Herrero y D. José Francisco Mira Verdú), dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme), se APRUEBA el acuerdo.



3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2016.

El Sr. Alcalde lee la propuesta,

“Ante la presentación de varias facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Secretaría-Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización ya que existe crédito adecuado y suficiente para el gasto a aprobar por la cantidad de //44.761,86 €/€ a cargo de las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos 1/2016 que comprende los siguientes gastos:

FACTURA	TERCERO		CONCEPTO	IMPORTE
	CIF	NOMBRE		
1502108	B53615761	ARETE	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL MES DE NOVIEMBRE 2015	3.844,63 €
1502306	B53615761	ARETE	FACTURA 1502306, POR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, MES DE NOVIEMBRE.	774,00 €
1502394	B53615761	ARETE	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL MES DE DICIEMBRE 2015	3.844,63 €
1502395	B53615761	ARETE	A ARETE, FRA. 1502395, POR TALLERES DE GIMNASIA DEL MES DE DICIEMBRE.	558,00 €
1502416	B53615761	ARETE	ACTIVIDADES NAVIDAD	768,00 €
1512107	B53615761	ARETE	SERVICIO CONSERJE MES DE NOVIEMBRE 2015	1.200,85 €
A 3019716	B53382768	AUTOTALLERES LA ROMANA S.L.	MATERIALES Y MANO DE OBRA EN REPARACIONES VARIAS	322,60 €
12648/1	G53412797	COMUNIDAD DE REGANTES LA ROMANA	M3 SUMINISTRADOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2015	4.273,22 €
92/2015	Q5355616C	CONSORCIO BAIX VINALOPO	EXPLORACIÓN PLANTA DE RECICLAJE Y COMPOSTAJE RSU	1.775,51 €
84/2015	Q5355616C	CONSORCIO BAIX VINALOPO	EXPLORACIÓN PLANTA DE RECICLAJE Y COMPOSTAJE RSU NOVIEMBRE 2015	1.881,16 €
75/03171402	A62247879	EDEN SPRING ESPAÑA S.A.	AGUA+EQUIPO ADELANTADO DICIEMBRE 2015	30,80 €
001258	B53851069	ELECTRICIDAD BELANDO S.L.	TRABAJOS Y MATERIALES LUZ PROVISIONAL MERCADO	685,34 €
001259	B53851069	ELECTRICIDAD BELANDO S.L.	TRABAJOS Y MATERIALES EN ALUMBRADO	2.574,18 €
001260	B53851069	ELECTRICIDAD BELANDO S.L.	TRABAJOS Y MATERIALES EN COLEGIO	371,60 €
T/714	A03734357	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ANALISIS EFLUENTE DE LA EDAR	162,10 €
A60002315865-1215	A82009812	FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.	SERVICIOS MOVILES	472,44 €



FL-2015-766	S4611001A	GENERALITAT VALENCIANA	LOTE DE LIBROS	22,00 €
20151229030416529	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU	20151229030416529 C/ MARQUES DE LA ROMANA, 22-1	1.111,55 €
20151229030445940	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU	20151229030445940 C/ FUENTE DE ABAJO, 1	1.110,59 €
20151229030451481	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU	20151229030451481 C/ CERVANTES, 3 - 1	624,81 €
20151229030451482	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU	20151229030451482	709,81 €
20151229030451483	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU	20151229030451483 C/ MAJOR, 6-2	347,22 €
20151229030451484	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU	20151229030451484 C/ MARQUES DE LA ROMANA, 22	994,11 €
20151229030451485	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU	20151229030451485 C/ OSCAR ESPLA, 1	297,70 €
20151229030451486	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU	20151229030451486 C/ JORGE JUAN, 50 - 1	495,47 €
20151229030451487	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU	20151229030451487 C/ CERVANTES, 8	443,76 €
20151229030451488	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU	20151229030451488 C/ COLON, 22-1	572,20 €
20151229030382547	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030382547 C/ MAJOR, 47	112,80 €
20151229030382548	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030382548 C/ MAJOR, 1-1	19,65 €
20151229030382549	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030382549 C/ FUENTE, 2 B - MERCADO	2.942,12 €
20151229030382550	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030382550 C/ FUENTE, 2 B - MERCADO	92,55 €
20151229030382551	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030382551 C/ PURISIMA, 35 1	24,44 €
20151229030382552	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030382552 C/ PURISIMA, 33 AULA DE MUSICA	178,83 €
20151229030382553	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030382553 C/ OSCAR ESPLA, 4 , 1	58,75 €
20151229030382554	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030382554 C/ CERVANTES, 20	26,68 €
20151229030382555	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030382555 C/ CERVANTES, 20 A	26,68 €
20151229030382556	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030382556 BO. CUEVAS DE SAN ANTON, 1	201,79 €
20151229030382559	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE	20151229030382559 PD. ALGAYAT, 1	14,41 €



		ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.		
20151229030382560	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030382560 PD. ALGAYAT, 93 ERMITA	46,85 €
20151229030383156	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030383156 C/ LA TEJERA, 5 BOMBA ELEVADORA AGUA	6,39 €
20151229030384834	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030384834 C/ FUENTE LOCA, 1-PROX	439,46 €
20151229030384835	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030384835 AV. PINOSO, 1 PROX	1.171,10 €
20151229030384950	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030384950 C/ OSCAR ESPLA, 2 BAJO	167,96 €
20151229030385411	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030385411 CR. NOVELDA, 1 PROX	130,61 €
20151229030385800	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030385800 C/ ANTONIA NAVARRO, 2 A	56,81 €
20151229030385893	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030385893 C/ PURISIMA, 33 1	49,37 €
20151229030385894	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030385894 PARQUE DE LOS OLIVOS, 1	73,37 €
20151229030385942	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030385942 C/ FUENTE LOCA, 28 BIS	112,47 €
20151229030386441	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030386441 BO. ALGESAR, 10 BIS GRUPO DE BOMBEO	66,21 €
20151229030386541	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030386541 CR. NOVELDA, KM 2.0	74,66 €
20151229030386909	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030386909 PD. POMARES, 15- PROX	184,45 €
20151229030386910	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030386910 PD. POMARES, 44 BAJO	86,30 €
20151229030386911	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030386911 PD. JOVERES, 14 BIS	281,02 €
20151229030402733	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030402733 C/ SAN ISIDRO, 1-5	128,96 €



20151229030408796	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20151229030408796 C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 40	20,52 €
N-196	74217391W	JAVIER RICHART VELASCO	PLANCHA DE CORCHO EXP 4*100*200	67,52 €
N-204	74217391W	JAVIER RICHART VELASCO	YESO MORENO	7,02 €
A/105	22135614T	JOSE P. PEREZ BROTONS, FERRETERIA MASEO	PRODUCTOS FERRETERIA MES DE DICIEMBRE	260,30 €
B/6849	B53431730	LUQUE Y MILLAN, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA AYUNTAMIENTO	66,96 €
B/6850	B53431730	LUQUE Y MILLAN, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL	85,03 €
B/6851	B53431730	LUQUE Y MILLAN, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA COLEGIO	83,82 €
B/6852	B53431730	LUQUE Y MILLAN, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA AMBULATORIO	67,91 €
B/6976	B53431730	LUQUE Y MILLAN, S.L.	PILAS ALCALINAS INDUSTRIALES	9,68 €
0000989/15	B53042669	RODRIGUEZ Y CLARAMONTE S.L.	GASOLEO C	625,00 €
14 4067	B53807079	SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD, S.L.	CUOTA CONEXIÓN CRA Y MANTEN. SISTEM OCTUBRE 2014	87,12 €
15 1549	B53807079	SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD, S.L.	CUOTA CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEM ABRIL 2015	87,12 €
15 4407	B53807079	SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD, S.L.	CUOTA CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEM OCTUBRE 2015	87,12 €
0093527945	A81440786	SIEMENS RENTING, S.A.	CUOTA ARRENDAMIENTO SEGÚN CONTRATO 21/11/2016 – 25/12/2016	71,16 €
196	F03081742	SOCIEDAD COOPERATIVA EL PALMERAL, COOP.V.	LIMPIEZA EN COLEGIOS Y DEP. MUNICIPALES DICIEMBRE 2015	3.996,09 €
005957685991	W0072130H	ZURICH INSURANCE PLC	RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS	2.096,52 €
TOTAL				44.761,86 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos anteriormente detallados, de los que se realizó la correspondiente retención.”

En el turno de intervenciones el Sr. Rizo dice que se produce una situación a final de año, bien por la falta de consignación o porque las facturas llegan después de la última aprobación de facturas del año, aplicándose las facturas al presupuesto del año siguiente. Y es una situación que no gusta al actual equipo de gobierno porque no facilita el control presupuestario de cada ejercicio. Se pretendía acabar con esa situación en la medida que fuera posible para lo que se les dijo a los proveedores que remitieran la facturación antes de terminar el año para poder aprobar esas facturas. Aun así hubo facturas que quedaron sin consignación presupuestaria como es el caso de la empresa ARETÉ por ejemplo, y otras cuya facturación fue posterior a la última aprobación de facturas. Siendo estas las razones por las cuales estas facturas no han podido ser aprobadas en la última JGL de 29 de diciembre. Lo que haría para corregir esta situación sería hacer modificaciones presupuestarias para cerrar bien el presupuesto de 2016 y eliminar en la medida de lo posible esta situación de cara al 2017.

La Sra. M^a del Carmen Sepulcre les dice que bien que ahora lo vean tan normal. Ustedes durante 10 años de gobierno del PP han estado criticando y votando en contra de los reconocimientos que se han traído a pleno, a pesar de haber dicho que se trata de



procedimientos ajenos al gobierno, que son frecuentes y que los contempla la Ley. En el pleno anterior, el portavoz del gobierno hizo una crítica hacia mi persona con referencia a la periodicidad de las facturas en las que decía que a un tesorero o concejal de hacienda se le puede pasar puntualmente algunas facturas, pero que las facturas mensuales y periódicas deberían estar controladas que se han facturado todas achacándome la responsabilidad de no hacer un seguimiento de las mismas como si trabajara para algunas de esas empresas que facturan al Ayuntamiento. Que sepa Sr. Enrique que la responsabilidad es de la empresa que no emite las facturas en su momento, pero para usted es necesario echar porquería sobre los demás para poder destacar. Unos meses más tarde, lo mismo que usted criticó hacia mi persona, le sucede con otras facturas. Ha vuelto usted a tropezar después de tantos años con la misma piedra. Conviene recordar que cuando usted era Alcalde ya traía a Pleno reconocimientos Extrajudiciales de Crédito. No se que tiene que decir ahora de su propia gestión; por tanto siguiendo su propia estrategia nosotros votaremos en contra al igual que han hecho ustedes estos 10 años atrás y a ver cómo solucionan el tema. Convenzan a IU. Y si ustedes rectifican y piden disculpas por todas sus anteriores votaciones en contra nosotros reconsideraríamos nuestro voto.

El Sr. Alcalde da el turno de palabra al Sr. Bernabé Aldeguer que pregunta si a día se hoy pueden garantizar que no haya más facturas del año anterior.

El Sr. Rizo le contesta que hemos intentado evitar esta situación desde el principio, advirtiendo a los funcionarios que avisen a las empresas para que emitieran las facturas antes de que acabara el año. No se ha podido evitar en el caso de Iberdrola, que envía las facturas cuando se acaba el periodo, o el caso de una factura de la Scdad. Cooperativa El Palmeral con los que nos pusimos en contacto y tampoco la han enviado. En otros casos, no había consignación presupuestaria, como en SAPESA porque a principios del año 2015 al hacerse otros reconocimientos se disminuye la partida. Y ya dimos instrucciones para evitar esta situación.

Comenta la Sra. Ceila que dice si el mayor problema es con Iberdrola ella tiene entendido que Iberdrola tiene E-factura, y no hace falta esperar a que te la envíen. El Sr. Rizo dice que el problema es que si la facturación tiene que acabar a fecha 31 de diciembre, en esa fecha ya no la puedes aprobar porque no hay Junta de Gobierno

La Sra. M^a del Carmen dice al Sr. Rizo que lo que acaba de explicar es lo mismo que ha pasado y hemos explicado nosotros estos años.

El Sr. Bernabé Aldeguer pregunta si cuando hicieron la propuesta del Presupuesto para el año 2016 no tuvieron en cuenta estos gastos. El Sr. Rizo le responde que es posible que hubiera un lapsus, no calcularon las facturas que se aplicaron al 2015 procedentes de 2014. Para el Sr. Bernabé obviamente ha habido un error y una falta de previsión por parte del equipo de gobierno a la hora de elaborar el Presupuesto, que nos habría evitado estar hoy aprobando este reconocimiento extrajudicial de crédito.

Pregunta el Sr. Bernabé si se ha previsto algún protocolo específico a la hora de cerrar el presupuesto para que el próximo año no ocurra lo mismo. El Sr. Rizo responde que ya ha explicado que si hay que hacer una modificación presupuestaria para corregir ese desfase se va a hacer y a final de año volveremos a insistir en la misma línea, habiéndose corregido ya respecto de otros años, las modificaciones presupuestarias de años anteriores eran más elevadas que esta. Y seguiremos corrigiendo el tema.

Desde IU ponemos de manifiesto que el Ayuntamiento de La Romana a día de hoy necesita nuevas maneras de hacer las cosas. Obviamente el grupo municipal en minoría no puede sacar las cosas adelante y si para ello necesitan y quieren del apoyo de IU tendrían que dar una información previa, para consensuar las propuestas y garantizar que pueda haber ese apoyo en un momento determinado. Echamos de menos que después de más de siete meses



de gobierno no se haya constituido en el Ayuntamiento de La Romana una Comisión de Hacienda. Por tanto, en este aspecto concreto nos vamos a abstener.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, con cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos en contra del Grupo municipal del Partido Popular (D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez. D. Sergio Aldeguer Lucas, D^a Ceila Pérez Herrero y D. José Francisco Mira Verdú), dos votos abstenciones del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme). Por ser el resultado de empate, conforme al art. 100.2 ROFEL se repite la votación, dirimiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido positivo, por lo que se APRUEBA el acuerdo.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE EXTRACCIÓN DE MÁRMOL Y OTROS MATERIALES.

El Sr. Alcalde lee la propuesta,

“Considerando necesario actualizar la tarifa establecida por extracción de metros cúbicos de mármol y mampostería conforme al valor de mercado de dichos materiales habida cuenta del tiempo transcurrido desde el establecimiento de dicha tasa, mediante la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa de saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos aprobada por el Ayuntamiento de la Romana en fecha 24 de octubre de 2002 (BOP de Alicante nº 299 de fecha 31 de diciembre de 2002).

Visto el estudio técnico-económico del valor de mercado por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de tales materiales, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa de saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se eleva al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Tasa de saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos, con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el art 1. con el siguiente texto:

Artículo 1º. Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20.3.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamientos especiales de sacas de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos el territorio municipal, especificado s en las Tarifas contenidas en la presente Ordenanza fiscal.

Se modifica el art 3. con el siguiente texto:

Artículo 3º , párrafo 2: Cuantía.-

MATERIAL

UNIDAD DE MEDIDA

TARIFA



Roca marmórea "crema marfil" Metro cúbico = m ³	28,00 €/m ³
Roca marmórea "amarillo" Metro cúbico = m ³	20,00 €/m ³
Roca marmórea "rojo alicante" Metro cúbico = m ³	40,00 €/m ³
Roca para mampostería Tonelada = Tn	3,00 €/Tn

Se modifica el art 4. con el siguiente texto:

Artículo 4.- Normas de gestión.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

Los adjudicatarios del aprovechamiento suscribirán el correspondiente contrato con el Ayuntamiento y se sujetarán a los mínimos que por el mismo se establezcan, así como a la obligación de justificar mediante partes el aforo de lo extraído. Para hacer efectivo esto último, se establece la obligación de numerar correlativamente todos los bloques a extraer debiendo inscribir cada uno de ellos por la numeración asignada en el Libro Registro. Los camiones que transporten materiales de la cantera portarán un conduce que se extenderá por triplicado en modelo oficial proporcionado por el Ayuntamiento. Una de las copias se depositará en el buzón habilitado por el Ayuntamiento, otra será para el destinatario y la tercera permanecerá en la cantera a disposición del Ayuntamiento.

En los conduce se consignará la parcela de procedencia, el destinatario, el número de registro de los bloques transportados y dimensiones de los mismos.

El Ayuntamiento designará a la persona o personas que crea conveniente que podrán fiscalizar la carga de los camiones, y al que se le deberá facilitar la documentación de la carga transportada y tomar medidas y fotografías de la misma. A efectos de inspección y valoración de los bloques extraídos se establece una equivalencia de 3.350 kg/m³.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de cambiar el sistema de control e inspección por otro que se considere más conveniente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

En el turno de intervenciones la Sra. Leonor expone la motivación para esta propuesta. Transcrita literalmente es la siguiente:

"La actual tasa es del año 2002. Esto significa que el precio/m³ y de toneladas que se estableció en ese momento, estaba acorde a la época en que se aprobó y supongo que se estipuló un precio a la baja para incentivar el aprovechamiento a la explotación de las canteras, que aun siendo de toda la vida las canteras de gris en este caso las de la "SIERRA PELA", no era un material introducido y apreciado por el mercado de la piedra natural.

En la tasa del año 2002, se fijó un escalonado de precios premiando la extracción. A mayor volumen de m³ extraídos se aplicaba menor precio o canon.

Hemos considerado que el material es un bien escaso y que no se regenera, pues hay el que hay, el que tiene la sierra y no hay más yacimiento, por ello en la actual tasa, sólo hemos contemplado un solo tramo.

Por motivos claros y actuales, con el transcurso del tiempo, este ayuntamiento considera que el material, los mármoles ya están maduros y asentados en el mercado, y han conseguido tener



su hueco a nivel internacional, el mármol que se extrae de nuestras sierra es apreciado por el mercado de la piedra.

Consideramos que es justo el precio en que se incrementan las tasas de los diferentes materiales. Desde esta concejalía estamos trabajando por conseguir defender en su justo precio los bienes y recursos de que se dispone, y como consideramos que los RECURSOS minerales, son bienes escasos y únicos. En el mismo momento que sale una piedra de nuestros montes ésta no va a volver a regenerarse, por ello sólo pretendemos poner en valor y adecuar las tasas de extracción a un justiprecio de mercado.

Ahora bien desde la Concejalía de canteras, sabemos lo duro y difícil que es la explotación y comercialización del mármol y sus derivados, por eso siempre vamos a oír y atender las demandas de los empresarios en la justa medida para que los empresarios puedan continuar con su labor de creación y mantenimiento de puestos de trabajo objetivo prioritario de este gobierno, como lo es también que cualquier producto elaborado y originario de La Romana que salga a la venta en cualquier mercado, nuestra prioridad es que se ponga en valor la calidad y la localización de origen pues consideramos que "LA ROMANA POBLE ACTIU" debe ser ese nexo, el centro donde se genere todas las expectativas y cuyo objetivo y finalidad sea impulsar y poner en valor nuestra marca, nuestro pueblo,

Para poner en valor "la romana poble actiu" hemos de empezar a construir desde todos los ejes las redes que se dirijan a impulsar el dinamismo Industrial y comercial, Hemos de crear en nuestro potencial. Y para conseguir este objetivo hay que empezar por racionalizar y optimizar los recursos de los que disponemos por ello os invito a todos los políticos a sumarse al proyecto de dinamizar nuestro pueblo.

Este cambio de tasas es la primera acción por donde vamos a empezar para incrementar los ingresos, pero lo cierto y obvio es que si se está esquilmando la sierra, que ese intercambio de productos redunde en las arcas municipales, y esto, esta tasa hay que hacerla ahora, aunque sabemos que llegamos tarde, pero a sabiendas que lo poco o mucho que quede en el monte que se optimice dichos recursos y revierta en todos los vecinos que sirva para mejorar nuestro municipio.

Por ello pediría al resto de concejales consideren esta exposición de motivos y voten a favor de cambiar y adecuar la Tasa a los tiempos actuales. Muchas gracias."

Abierto el turno de palabra por la presidencia, el Sr. Sergio Aldeguer desde el PP quieren saber quién ha sido la persona encargada de hacer el informe económico. Porque ahí tenemos tres explotaciones de canteras, una está cerrada, otra está según el empresario están planteándose irse o tirar a la gente a la calle y el tercero no sabemos en qué nivel de trabajo está. Por eso preguntamos quién ha sido el encargado de realizar esta subida de un 65%, si ha preguntado cómo está el mercado, si se ha informado, si se ha sentado con los empresarios a hablar del tema, puesto que los empresarios y nosotros hemos hablado esta semana con ellos y están totalmente en desacuerdo con esta medida y ven una subida totalmente abusiva conforme está el mercado actualmente. El empresario que está extrayendo solo ha podido vender tres bloques en los últimos tres meses.

Respecto al tema de la mampostería, pensáis cobrar a 3€ tonelada, y no se si sabéis que es el único municipio con ese precio, por lo que vais a provocar que se queden los residuos aquí. Aparte de esto me gustaría saber de qué manera van a pesarse los camiones cuando bajen, puesto que el Ayuntamiento no tiene báscula. Y cuando todas las canteras como es Monte Coto están bajando un 5% el mármol más caro que hay en el mercado, nosotros comenzamos a subirlo, no vale lo mismo un bloque del monte coto que un bloque de amarillo, ¿qué criterios se está utilizando para poner este precio?

El Sr. Bernabé Aldeguer desde IU dan la bienvenida a este intento de arreglar la situación de las canteras. Esta modificación de ordenanza es más de lo mismo de su forma de trabajar. Vienen aquí y quieren el voto de IU y bueno también del PP. Pero si ustedes quieren el voto de IU tendrán que tener en cuenta las condiciones que ponga IU sobre la mesa.



Lo que nos parece es que hay mucha improvisación. Primero la denominación, hay que comenzar por cambiar el título "tasa por extracción de bloques de mármol, roca para mampostería y áridos", vamos a denominar las cosas por su nombre. Ustedes no pueden traer esta subida sin garantizar un control del mármol que se extrae de la Serra Pelà. O poner sobre el papel cuáles van a ser las sanciones tributarias si ha habido un engaño al Ayuntamiento. Otro error que había en la Ordenanza que nos distéis era que solo se hablaba de amarillo, y agradecemos que ahora se hable también de mármol gris/amarillo. En cuanto al procedimiento detallado que tiene que someterse la aprobación de esta ordenanza según señala el informe del Secretario-interventor, dice que se elaborará por los servicios municipales competentes en materia de hacienda el proyecto de modificación de ordenanza fiscal previo dictamen de la comisión informativa de hacienda y la aprobación provisional por el pleno; pero en este Ayuntamiento no hay comisión informativa de hacienda, ustedes traen los puntos sin informarnos previamente. Y es fundamental tener en cuenta todos esos errores que ha habido ahí. Este Ayuntamiento tiene un déficit de información a los grupos de la oposición para después pedir el apoyo a esas medidas concretas.

Pregunta qué criterios se han utilizado para llegar a estos precios o tablas para contrastar precios de mercado para saber el precio de referencia. Aquí no queda claro los criterios del Ayuntamiento para cederle a una empresa la explotación de la Serra Pelà, porque parece que sólo hay un solicitante, pero si hay tres solicitantes ¿qué pliego de condiciones técnicas y administrativas se ha utilizado? Y si ustedes quieren el apoyo de IU ha de quedar claro el procedimiento. Además, se está cobrando una tasa y en las tasas también hay bonificaciones; hay pueblos en que se hace una bonificación cuando las empresas contratan gente del pueblo, y nosotros lo proponemos. Por ejemplo, en Pinoso hay una comisión de montes con el Ayuntamiento, con empresarios, asociaciones.

Después está el sistema de control que ustedes traen a la mesa y que es lo mismo que hacía el PP: sistema por triplicado en que una copia se la queda en la cantera, otra se trae al Ayuntamiento y otra va al buzón. La única diferencia con el PP es que ustedes lo hacen en papel y dicen que como ahora hay un triplicado de una declaración responsable ¿pero y si es falso el original? Puede haber una manipulación porque el responsable de controlar lo que se extrae es el Ayuntamiento de La Romana, no el empresario. Hay otros métodos de control. ¿Por qué se quedan en este sistema de control? Hay varios sistemas, entre ellos el que ustedes han propuesto pero no garantiza que se corresponda con la realidad porque además tendrían que poner el tipo de mármol, ya que ustedes cobran los bloques de mármol en función del tipo que hay. Otro sistema de control es la báscula: ¿se han valorado los diferentes alternativas de la báscula' ¿se ha valorado lo que costaría alquilar una báscula? ¿Y controlar por camiones? Los mismos empresarios del sector plantean que este es el sistema más cómodo y fácil.

También hay que imponer sanciones tributarias en caso de incumplimiento y si resulta que en las declaraciones han engañado hay que poner las multas que oscilan entre los 3000€ a 6000€ en función de las ordenanzas que hemos consultado o como por ejemplo en Pinoso.

Debe quedar claro en la Ordenanza que si se otorga la licencia a un determinado extractor y después cambia el titular, ha de pasar por Pleno para evitar la especulación.

Hay que decir a la gente que está en las canteras de la Serra Pelà que si los caminos de acceso a las canteras están llenos de baches que sean los que extraen los que los arreglen.

También hay que tener en cuenta el tema del depósito de los bloques; ¿ustedes pueden garantizar que ahí no se almacenan bloques de otras canteras? Nosotros planteamos que únicamente se autorizará el almacén de bloques cuando se extraiga de la Serra Pelà.

En cuanto al tema ambiental, los vecinos de las Cuevas soportan ruidos, las escombreras están coronando toda la sierra y también de los canicios se oyen las máquinas de la Serra Pelà. Los vecinos del pueblo no tienen que padecer las consecuencias de una



extracción, sobre todo cuando es el Ayuntamiento el que tiene la obligación de controlar que los vecinos del pueblo no sufran estas consecuencias.

El equipo de investigación de IU ha hecho un análisis y ha contado todos los bloques de la Serra Pelà, y hay 3000 bloques en los depósitos de la Serra Pelà. Señores, ahí están pasando cosas y el Ayuntamiento de La Romana tiene la obligación de dar una respuesta.

Nosotros esperamos que todas estas cosas se tomen en consideración por parte del gobierno de La Romana.

La Sra. Leonor Botella se dirige al Sr. Bernabé: ha dicho usted en su intervención que hay ayuntamientos serios que se hacen la foto cuando hacen o hablan o dicen. He de decirle que usted no ha trabajado en el tema de las canteras. Nosotros llevamos trabajando en esta tasa porque hemos estado estudiando cómo están las canteras. Trabajamos día a día, no como tú que te dimos la documentación desde el 11 hasta hoy día 16 que has tenido tiempo suficiente para prepararte las intervenciones, y como bien has dicho el gran equipo de investigación de IU se dedica a contar bloques, no se ha dedicado a trabajar.

Contesta al Sr. Sergio Aldeguer, la subida ha venido motivada porque desde 2002 no se ha actualizado la tasa por el anterior equipo de gobierno.

Respecto a la báscula, en la ordenanza se establece una equivalencia bloque 3.350 kgs/m³. porque este Ayuntamiento no tiene medios ni va a ponerse a construir una báscula, se podrían utilizar otras privadas, pero eso lleva un gasto y no vamos a poner a una persona para que cuando pase un camión quiera pesarlo. Si ponemos una báscula no vamos a sacarle rendimiento por lo que se extrae allí.

La tasa no llega tarde, ha llegado cuando hemos llegado nosotros al gobierno. En los doce años de gobierno del PP no lo habéis hecho.

Respecto a los criterios para tasar, por parte del técnico y de esta concejalía se ha preguntado a empresarios del sector; aprovecho para decir que la Asociación del Mármol tiene un Concurso de ideas empresariales para mejorar el rendimiento del mármol, que estará expuesto a partir de mañana para quien quiera participar.

El Sr. Sergio Aldeguer dice que el mármol está acumulado porque no tiene salida; no tenemos conocimiento de cuál es el valor de ese mármol; hoy por hoy esa piedra no tiene valor, en su momento si lo tuvo pero se ha devaluado. Le dice a la Sra. Leonor que si se hubiera sentado con los empresarios a hablar, hubiera preguntado qué valor tiene en el mercado esta piedra, tomando como referencia el Coto a partir de ahí podría haber sacado una regla. Pero no lo habéis hecho; directamente has puesto un valor y ya está. Y con respecto a la báscula es para la mampostería. A 3€ no se lo va a llevar nadie, porque en todos los ayuntamientos regalan la mampostería para que se la lleven y no pase lo que está pasando en el barrio de Las Cuevas que están tirando la escombrera detrás.

La Sra. Leonor Botella le dice al Sr. Sergio que ha hablado con empresarios del mundo de la piedra natural, y le ha pedido a la asociación de mármoles un listado del precio medio de venta del mármol, información que está en la oficina técnica. Llevamos tiempo trabajando en el tema de las canteras y lo primero que tenemos que hacer es aprobar la tasa.

Contestando al Sr. Bernabé le dice que hemos investigado bastante en el tema de las canteras de la Serra Pelà. Hemos empezado elaborando la tasa reguladora y entonces podremos avanzar en como se tiene que llevar y contratar las concesiones y arrendamientos de las canteras. La denominación "saca de arenas" de la tasa se debe a que en un principio entendimos que era una extracción de la sierra y lo mismo nos da saca de arenas que extracción de mármol, es extraer material de la tierra en definitiva. Respecto a que es una subida sin gestionar ni garantizar el control, observo que no habéis leído la documentación que



llevamos al pleno pues en el apartado dos de la propuesta de acuerdo señala de qué manera se va a garantizar el control. En cuanto al informe del Secretario está realizado desde del 19 de enero a falta del informe técnico que llegó el 11 de febrero, el mismo día que se convocó el Pleno. Por tanto, estaba en tiempo y forma.

Por otra parte, la Sra. Leonor señala que las liquidaciones del cuarto trimestre del 2015 y del primer trimestre de 2016 se realizan con datos de los partes de los camiones ya que la empresa no ha presentado parte alguno. Por tanto, si los empresarios no quieren acatar su responsabilidad, nosotros tampoco tenemos derecho; lo que sí que tenemos es la obligación de hacer la tasa y que a partir de ahora bloque que baje que lo pague y si no lo puede pagar que cierre la cantera porque el material es del pueblo.

Respecto al criterio para adjudicar las licencias, todos sabemos que la ley de minas es compleja y tenemos dos secciones, por tanto, nos regimos por la sección A, por lo que el criterio para adjudicar las licencias, en su momento nos sentaremos, veremos las condiciones y particulares y las parcelas que tenga el ayuntamiento.

Para finalizar su intervención la Sra. Leonor Botella pide al resto de grupos políticos el voto a favor de la tasa.

En el turno de réplica el Sr. Sergio Aldeguer especifica que de la cantera salen dos tipos de color de mármol, cada unos de ellos con un precio diferente, el amarillo gold que no sale a la venta y por eso hay tantos bloques almacenados y el gris que tiene venta todo el que se saca pero hay muy poco. Pensamos que la tasa puede esperar un mes más y hacerla bien redactada, especificando todas estas cosas.

Por su parte, el Sr. Bernabé Aldeguer de IU solicita que el punto se quede fuera del orden del día

Siendo las 23:05 horas se produce un receso.

Antes de continuar con el orden del día la Sra. Leonor Botella pregunta al Sr. Secretario si el expediente sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de extracción de mármol y otros materiales si es correcto el expediente. El Sr. Secretario le responde que desde el punto de vista formal está completo y con la documentación necesaria para adoptar el acuerdo.

Pregunta el Sr. Sergio Aldeguer si se puede ampliar y rehacer esto mucho mejor, con todas las propuestas que se han dado aquí, a lo que el Sr. Secretario le responde que se puede dar una mayor regulación a esa ordenanza pero esto es una ordenanza fiscal y viene a establecer una tarifa por el precio del bloque de mármol; completar la regulación de la ordenanza se podrá hacer pero hay que tener en cuenta que el objeto de la ordenanza fiscal es establecer una tarifa no regular obligaciones de canteros ni nada de eso porque eso es objeto del propio contrato con los canteros.

El Sr. Bernabé dice que no nos podemos permitir el privilegio de desaprovechar las ideas de la gente que queremos mejorar las cosas. Obviamente no quiero votar en contra de algo positivo pero queremos que se haga bien. El Secretario plantea que es una tasa fiscal, ahora bien, el control de la tasa forma parte de esta ordenanza y no queda claro; las exenciones, las bonificaciones fiscales que IU propone no se están contemplando. Y por ejemplo, las sanciones en caso de incumplimiento son objeto de esta tasa, lo hemos repetido en varias ocasiones; ¿qué pasa si una industria se salta los controles? Habrá que ponerle una sanción.

El Sr. Secretario interviene para decir que el tema sancionador puede ser sancionador por tema tributario o por tema contractual.



Tras el debate se propone la retirada del expediente del orden del día, aprobándose la retirada conforme al art. 64 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento por MAYORÍA de los presentes, con cuatro votos en contra del Grupo municipal del Partido Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D^a. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez. D. Sergio Aldeguer Lucas, D^a Ceila Pérez Herrero y D. José Francisco Mira Verdú), dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme).

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EUPV DE LA ROMANA PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALES POLÍTICOS COMO MIEMBROS DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

El Sr. Bernabé Aldeguer explica la propuesta.

“Al Pleno de La Romana la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Se insta al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Romana a proceder, en el plazo de diez días naturales desde la adopción del presente acuerdo, a nombrar mediante Decreto de Alcaldía, a tres vocales políticos, uno por cada Grupo Municipal con representación en el Pleno, como miembros de la Mesa de Negociación de la Corporación Local, conforme a la propuesta de personas que eleven los diferentes Grupos Municipales.”

El Sr. Sergio Aldeguer dice que es una responsabilidad del equipo de gobierno, por lo tanto se van a abstener.

Desde el PSOE, Sr. Rizo dice que en la mesa de negociación intervienen sindicatos, trabajadores y jefe de personal o el equipo de gobierno. Si los trabajadores tuvieran que negociar a tres bandas se les dificultaría la negociación. Hasta ahora siempre ha habido consensos, sin necesidad de votar los asuntos. Y se han solucionado rápidamente temas como por ejemplo la modificación de la RPT, recuperación de la parte proporcional de la paga extra de 2012, recuperación de los derechos perdidos en cuanto a días disponibles por los trabajadores, acuerdo unánime en cuanto al horario a seguir durante el 2016, etc... Alterar la composición de la mesa de negociación puede ser perjudicial para los propios trabajadores. Pero si alguien argumenta otra cosa no hay problema en cuanto a la transparencia. Hemos consultado con otros Ayuntamientos y sí invitan a los grupos políticos a que estén presentes en la mesa de negociación, pero como invitados. Y preferimos que continúe la mesa de negociación en las condiciones en la que está y se adopten las cosas por consenso. Por tanto vamos a votar que no a la moción, si bien pedimos al alcalde que en las próximas convocatorias de la Mesa que se invite al resto de grupos para poder asistir a ellas.

El Sr. Bernabé Aldeguer insta un compromiso de investidura: reconocer a IU la participación en órganos de gestión y control interno en el Ayuntamiento, en las mesas de negociación y en el resto de órganos. Por tanto, si votáis en contra de esto estáis votando en contra de algo a lo que nos comprometimos en representación de nuestros grupos delante de un notario. Dirigiéndose al Sr. Alcalde le dice que quiere invitarnos a un órgano presidido por él pero no porque el pueblo de La Romana le haya votado sino porque nosotros te votamos. Nosotros somos capaces de llegar a un consenso, el problema que hay aquí es de democratización, ustedes no quieren democratizar los órganos de gobierno. Te debes no solo a tu grupo municipal sino también a este grupo, que garantiza una mayoría de gobierno o de que salgan adelante determinadas cosas en este ayuntamiento. Creo que es un gravísimo error que después de haberlo firmado ante notario ahora no consideres la voz de IU. Yo quiero contribuir, no estar como miembro sin voz ni voto.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, y por MAYORÍA de los presentes, con cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D. Nelson Romero



Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos abstenciones del Grupo municipal del Partido Popular (D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez. D. Sergio Aldeguer Lucas, D^a. Ceila Pérez Herrero y D. José Francisco Mira Verdú), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) se RECHAZA la moción.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EUPV DE LA ROMANA PARA QUE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO INCLUYA CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

El Sr. Bernabé Aldeguer explica la propuesta de acuerdo que dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas es la contratación pública. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español.

La contratación pública es una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia. Se debe evitar, como venía ocurriendo hasta ahora, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo y empeorando las condiciones de los trabajadores.

Los objetivos de las administraciones municipales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no sólo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios públicos y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. La oferta económicamente más ventajosa no tiene por qué identificarse con la del precio más bajo.

El marco normativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva Directiva sobre contratación Pública -Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014- que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europa 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

De acuerdo con lo dispuesto en el Considerando 90 de la Directiva, la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta es la económicamente más ventajosa.

Por otro lado, tal y como reconoce la Directiva Europea sobre contratación pública 24/2014, para contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.

Es fundamental conseguir que la prestación de servicios públicos y las compras públicas sean de calidad, estratégicas, sostenibles y socialmente responsables, y que deje de tener efecto la obligatoriedad de que el precio más bajo sea el que determine la elección de la empresa que prestará los servicios públicos cuando se utilice más de un criterio de valoración. De este modo



podrá evitarse, como se ha señalado antes, que la contratación pública incida de forma negativa en el ámbito laboral.

Ha de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenidos en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma impropia para justificar numerosas actuaciones que acaban destruyendo empleo y empeorando las condiciones laborales de los trabajadores. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de EUPV eleva al Pleno los siguientes acuerdos:

1. Que en los pliegos de contratación que se realicen desde el Ayuntamiento y sus empresas dependientes se incorporen cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo, ...). Dichos criterios tenderán a valorarse en un mínimo del 60% sobre la puntuación total.
2. En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.
3. Los contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social serán considerados desde una estricta exigencia de garantías de calidad del servicio en relación al objeto del contrato con criterios tendentes a la mayor especificidad posible.
4. No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas."

En su turno de palabra el Sr. Sergio Aldeguer opina que los pliegos de condiciones en esta situación son muy elevados en un 60% a tener en cuenta y dice que has mencionado el ámbito de limpieza, pero en otros contratos con estos registros se quita las opciones de las empresas pequeñas. Con lo cual vamos a propiciar que vengan a concursar empresas muy grandes para las que es muy fácil poner esto. Por tanto, nosotros a falta de mas información nos vamos a abstener.

El Sr. Rizo desde el grupo socialista dice que en cuanto a la filosofía que sustenta la moción estarían de acuerdo pero que en la práctica se pueden dar varias situaciones como que la empresa más cara se lleve el concurso por cumplir con estos requisitos. Hay que velar también por la economía el Ayuntamiento, porque todo eso lo pagarán los vecinos del pueblo; desde el punto de vista de las empresas puede que también valga las razones que ha señalado el Sr. Sergio.

A nosotros lo que nos parecería más justo sería tener en cuenta cuando haya algún tipo de concurso de ese tipo que a precios similares prime la oferta que tenga ese tipo de criterios. Pero de salida poner esos criterios pensamos que no y por ello no vamos a apoyar la moción.

En el turno de réplica el Sr. Bernabé le dice al Sr. Sergio Aldeguer que está pensado para grandes obras, como por ejemplo la de debajo del consultorio en los que se presentan grandes empresas, ya que cuando es una contrata pequeña generalmente el modelo de contratación es o gestión directa o adjudicación directa sin publicidad. Además esta ordenanza no es obligatoria, habla de que los criterios tenderán. Lo que decimos es que hayan garantías de que lo que se hace tengan ISO ambientales, o unas condiciones de trabajo medioambientales. Lo que queremos es que el Ayuntamiento de La Romana sea una entidad sensible a problemas medioambientales, laborales, etc...



El Sr. Sergio Aldeguer dice que no tenemos inconveniente en sentarnos y redactar bien la propuesta, con unas condiciones y pregunta a partir de qué cantidad estaríamos hablando en los concursos, y unas cláusulas en condiciones.

El Sr. Bernabé Aldeguer dice que se trata de cumplimiento de normativa, que sirven para interpretar los contratos y es una declaración que se plantea para que el Ayuntamiento de La Romana políticamente vaya a una determinada situación y opina que no es para hacer de esta moción una cuestión de tanta envergadura.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, y por MAYORÍA de los presentes, con cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos abstenciones del Grupo municipal del Partido Popular (D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez. D. Sergio Aldeguer Lucas, D^a. Ceila Pérez Herrero y D. José Francisco Mira Verdú), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) se RECHAZA la moción.

7. MOCIONES DE URGENCIA

MOCIÓN IU: POR UN MEJOR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Se pasa en primer lugar a la votación de la urgencia de la moción con el siguiente resultado: por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez. D. Sergio Aldeguer Lucas, D^a. Ceila Pérez Herrero y D. José Francisco Mira Verdú), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA la urgencia de la moción.

El Sr. Bernabé Aldeguer explica su propuesta que dice así,

“Teniendo en cuenta las sucesivas oleadas de robos que han afectado a vecinos/as, comercios y empresas, así como al propio Ayuntamiento, y la preocupación social generada por estos acontecimientos,

Someten a la consideración del Pleno de La Romana, la siguiente propuesta de ACUERDO, por la que el Ayuntamiento de La Romana:

1. Solicita a la Subdelegación del Gobierno un refuerzo urgente de los efectivos y de las dotaciones de seguridad y vigilancia en el término municipal de La Romana, especialmente en horario nocturno, cubriendo el casco urbano y las pedanías.
2. Se compromete a convocar en el plazo de un mes una reunión con los comerciantes, empresarios y vecinos/as de La Romana, junto con los representantes de los diferentes grupos municipales, para estudiar la situación y elevar, en su caso, posibles demandas o solicitudes a las Administraciones competentes.

El Sr. Sergio Aldeguer está totalmente de acuerdo con la moción y la apoyan.

Por su parte el Sr. Rizo manifiesta que su grupo también está a favor y la apoyan.

Al no haber ninguna otra intervención se somete el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes, con cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.



Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, D. Leonor Botella Ruiz y D. Noé Cerdá Jover), cuatro votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (D^a. María del Carmen Sepulcre Sánchez. D. Sergio Aldeguer Lucas, D^a. Ceila Pérez Herrero y D. José Francisco Mira Verdú), y dos votos a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida (D. Bernabé Aldeguer Cerdá y D^a. Carmen Pastor Riquelme) se APRUEBA la moción.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL 341/2015 AL 31/2016 DE FECHA 10/02/2016).

La Sra. M^a Carmen Sepulcre pregunta sobre el Decreto nº 21 relativo a la cesión de despachos a grupos municipales, del que han tenido conocimiento por la relación de decretos que se les ha facilitado ya que no se les ha notificado.

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2015-0341	10/12/2015	535/2015	Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del Mismo Área de Gasto
DECRETO 2015-0342	11/12/2015	530/2015	PLENO ORDINARIO Nº 14 DE 15 DICIEMBRE 2015
DECRETO 2015-0343	14/12/2015	319/2015	OBRA MAYOR Licencia de Edificación en Suelo No Urbanizable Común
DECRETO 2015-0344	15/12/2015	497/2015	Reconocimiento de Antigüedad. Personal Laboral Indefinido (Reconocimiento de Servicios Previos)
DECRETO 2015-0345	15/12/2015	346/2015	AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR-SUBVENCIONES
DECRETO 2015-0346	16/12/2015	436/2015	BAJAS PMH FICHEROS MAYO-AGOSTO 2015
DECRETO 2015-0347	17/12/2015	528/2015	JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 10/12/2015
DECRETO 2015-0348	17/12/2015	346/2015	AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR-SUBVENCIONES
DECRETO 2015-0349	18/12/2015	543/2015	NOMINA DICIEMBRE 2015
DECRETO 2015-0350	18/12/2015	544/2015	SOLICITUD CASA CULTURA
DECRETO 2015-0351	18/12/2015	319/2015	OBRA MAYOR Licencia de Edificación en Suelo No Urbanizable Común
DECRETO 2015-0352	22/12/2015	545/2015	JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 29/12/2015
DECRETO 2015-0353	29/12/2015	551/2015	ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
DECRETO 2015-0354	29/12/2015	468/2015	SUBVENCION GRATUIDAD LIBROS XARXA LLIBRES
DECRETO 2015-0355	29/12/2015	515/2015	OBRA MAYOR Licencia Urbanística de Obras Mayores
DECRETO 2015-0356	29/12/2015	515/2015	OBRA MAYOR Licencia Urbanística de Obras Mayores
DECRETO 2016-0001	11/01/2016	05/2016	JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 14/01/2016
DECRETO 2016-0002	11/01/2016	547/2015	BAJAS PMH POR CADUCIDAD ENCSARP HASTA FICHERO JULIO 2015
DECRETO 2016-0003	12/01/2016	80/2014	Cesión Condición de Urbanizador Sector SUE-2
DECRETO 2016-0004	12/01/2016	04/2016	ANTICIPO CAJA FIJA
DECRETO 2016-0005	12/01/2016	80/2014	Cesión Condición de Urbanizador Sector SUE-2
DECRETO 2016-0006	13/01/2016	10/2016	APROBACIÓN PAGO URGENTE



DECRETO 2016-0007	15/01/2016	13/2016	DECRETO SANCIONADOR TRAFICO
DECRETO 2016-0008	21/01/2016	518/2015	Licencia Municipal de Ocupación en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2016-0009	21/01/2016	15/2016	Reconocimiento de Trienio. Funcionario de Carrera. ANA V. BOTELLA
DECRETO 2016-0010	21/01/2016	20/2016	APROBACIÓN PADRÓN AGUA POTABLE 6 BIMESTRE DE 2015
DECRETO 2016-0011	21/01/2016	219/2015	PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 1658/2014 JUZG. Instruccion Novelda
DECRETO 2016-0012	25/01/2016	22/2016	JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 28/01/2016
DECRETO 2016-0013	25/01/2016	23/2016	Adhesion Programa Ayudas Pobreza Energetica Mancomunidad VIDIMAR
DECRETO 2016-0014	26/01/2016	25/2016	Adhesión Convenio Marco Colaboración Universidad de Alicante
DECRETO 2016-0015	28/01/2016	29/2016	NOMINAS ENERO 2016
DECRETO 2016-0016	28/01/2016	34/2016	Compensación Económica Juzgado de Paz Pendiente Octubre 2015
DECRETO 2016-0017	28/01/2016	35/2016	BAJAS PMH II FICHEROS SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2015
DECRETO 2016-0018	29/01/2016	43/2016	ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS MES ENERO
DECRETO 2016-0019	29/01/2016	44/2016	ARRENDAMIENTO CANTERA LEVANTINA Y ASOCIADOS DE MINERALES SA, 2016
DECRETO 2016-0020	29/01/2016	41/2016	LIQUIDACION AXPO 2º, 3º Y 4º TRIMESTRES 2015
DECRETO 2016-0021	29/01/2016	39/2016	Cesión Despacho a Grupos Municipales para atención Ciudadana
DECRETO 2016-0022	29/01/2016	45/2016	LIQUIDACION EXTRACCION DE MARMOL 4º TRIMESTRE, A LEVANTINA
DECRETO 2016-0023	02/02/2016	210/2015	Licencia Municipal de Ocupación en Suelo no Urbanizable
DECRETO 2016-0024	03/02/2016	225/2015	Cancelación y Devolución de Garantía (fianza) Prestada por Otorgamiento de Licencia de Obras
DECRETO 2016-0025	04/02/2016	22/2016	JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 28/01/2016
DECRETO 2016-0026	04/02/2016	50/2016	Modificación de Créditos 01-2016 Incorporación Remanentes financiados con Recursos Afectados
DECRETO 2016-0027	04/02/2016	36/2016	BAJA DE OFICIO PMH POR INSCRIPCION INDEBIDA VARIOS
DECRETO 2016-0028	08/02/2016	80/2014	Autorización de instalación del CT1 del sector SUE-2
DECRETO 2016-0029	08/02/2016	74/2013	Autorización instalación de apoyo 1 de LMT del Sector S-1
DECRETO 2016-0030	08/02/2016	56/2016	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 11/02/2016
DECRETO 2016-0031	10/02/2016	45/2016	Aprobación 4ª trimestre Octubre-Diciembre tasa extraccion mármol LEVANTINA SL

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Sepulcre dice que su portavoz solicitó información sobre la ruta de tapas que a día de hoy aún no se ha clarificado por el equipo de gobierno y queríamos saber cuál es el motivo de esta ocultación, más aún cuando ustedes están preparando una ordenanza de participación ciudadana que impulsa la transparencia en la gestión pública. Además nos ha llamado la atención que esta empresa que contrataron para este evento y por la cual cobra un total de 5.082,00€, nunca había estado en reuniones con los comerciantes. Consultados los participantes si conocen esta empresa nos dicen que sí, pero desconocían que era la encargada de la organización y diseño de la ruta y feria. Preguntamos por quiénes dirigían o



participaban en las reuniones, nos comentan que siempre el alcalde y un concejal y alguna colaboradora que fue la encargada de hacer las fotos de los establecimientos. Esto nos hace que pensar porque si el trabajo y el material lo proporciona el Ayuntamiento pero la factura la emite una empresa que no ha formado parte de la organización ni diseño de este evento, algo mal se estaba haciendo. Hemos pedido que el Ayuntamiento le solicite a esta empresa un desglose de la factura emitida y a día de hoy la estamos esperando a pesar de haberse solicitado el 1 de diciembre de 2015. También pedimos a Secretaría informe sobre esta factura

y nos reconoce que debería desglosarse por la propia concejalía de comercio y turismo pero todavía no se ha hecho. Todo esta situación destila un tufillo muy malo pudiendo derivar en falsedad de documento público, prevaricación o tráfico de influencias, cuestiones legales que en todo caso se dirimirán en los tribunales. Si en el plazo de 5 días desde hoy no recibimos contestación satisfactoria por parte de la alcaldía sobre el desglose de la factura y sus correspondientes justificantes, se solicitará a la Diputación Provincial la auditoria de esta subvención y si corresponde su anulación total o parcial por su mala gestión o control, le pediríamos al equipo de gobierno la reposición de la cuantía de sus propios sueldos más allá de la responsabilidad política que ello pueda conllevar. Sr. Alcalde, ¿me puede contestar?

Al tratarse de un tema de facturación le responde el Sr. Rizo que si le parece bien será él quien lo haga. Respecto al tema de la organización de la feria de tapas y del comercio a nosotros nos hacía tufillo de cómo se hacía antes, de una empresa de fuera que no conocía nadie. Y por los mismos argumentos que tú has dicho de esta factura te puedo yo dar por la otra en la que tampoco había desglose de nada. Y no había desglose porque la factura estaba vinculada a una subvención solicitada por el PP. Cuando nos ponemos a organizar la feria de tapas queremos que el trabajo lo realice la gente del pueblo para lo que se consulta con Diputación si los diferentes servicios que se vayan a hacer se pueden contratar con diferentes empresas. Al contestarnos que no, contratamos con una empresa todo este servicio siempre y cuando ella se encargase de contratar con gente del pueblo y después nos facturó por el total que presentamos en Diputación para pedir la subvención. Y no hay más.

Pregunta la Sra. Sepulcre si se le va a facilitar el desglose de la factura a lo que el Sr. Rizo le responde que se lo tendrá que facilitar la empresa.

RUEGOS.

El Sr. Bernabé Aldeguer hace un ruego, y es que haya preguntas. Llevamos más de medio año sin que haya ruegos y preguntas.

Ruega al Sr. Alcalde que asista a las diferentes reuniones que se convoquen sobre Juventud, porque ha habido una serie de reuniones para coordinar políticas de juventud, el 30 de septiembre en Pinoso y pregunta al Sr. Alcalde si asistió. Le responde el Alcalde que no.

El 27 de octubre una reunión convocada por la Consellería de Educación, ¿asistió EL el Concejal de Juventud?. El Sr. Alcalde contesta que no.

El 28 de enero en el Centro 14 se convocó una reunión sobre políticas de juventud a todos los concejales de Juventud, convocada por el Consell de la Joventut y gestionada por el grupo ITACA de animación. ¿Ahí asistió el Concejal de Juventud del Ayuntamiento de La Romana? Contesta el sr. Alcalde que no asistió ya que no le llegó ningún correo.

El 11 de febrero organizada por Diputación hubo una reunión, el Proyecto Optimiza 2016, en el que se hablaba de cuestiones relativas a Juventud, ¿asistió el concejal de juventud del Ayuntamiento de la Romana? El Sr. Alcalde contesta que no. Y añade el Sr. Alcalde que de tres de las cuatro reuniones que le ha nombrado no ha tenido conocimiento de ellas.



Para el Sr. Bernabé le parece grave que el concejal de Juventud del Ayuntamiento de La Romana, que además es el Alcalde, no haya asistido a estas reuniones para defender los intereses de la Romana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 23.59 horas del día quince de febrero de dos mil dieciséis, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y firmo digitalmente la presente con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde-Presidente.